

Mendoza, 15 de julio de 2020.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los arts. 1, 13, 21 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Procuración General N° 858/2017 se dispuso que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal tenga a su cargo la organización de los Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, determinando destinos, licencias, guardias activas o pasivas y la organización de trabajo de los mencionados funcionarios.

Que el Ayudante Fiscal Dr. Humberto Emilio PANELLI, Foja de Servicio n° 4110, debe reintegrarse a partir del día dieciséis de julio del corriente año, luego de hacer uso de licencia prologada con intervención de ART, siendo preciso otorgarle nuevo destino laboral.

Que teniendo en cuenta el Formulario Propuesta de Convenio de Superintendencia de Riesgo del Trabajo de fecha 29 de Junio de 2020, firmado con acuerdo de las partes ART, trabajador y Asesor Letrado del damnificado e incorporado a fs. 310 y vta. de su Foja de Servicio N° 4110, y que los miembros de la Junta Médica del MPF a fs. 312 informan: *“en respuesta a la documentación presentada por el agente HUMBERTO EMILIO PANELLI, legajo n°4110, emitido por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo como formulario de propuesta de convenio, en el que se otorga una incapacidad total del 8.7% de tipo permanente parcial y definitiva, consideran que esta incapacidad, está basada en una meniscectomía bilateral sin secuelas y teniendo en cuenta los factores de ponderación, no amerita recalificación laboral. Este acuerdo fue firmado en fecha 29 de junio del corriente por las partes respecto a ART, Damnificado y Asesor Letrado del Ministerio de Seguridad Social. En base a lo previamente descrito esta comisión médica entiende que el agente puede retomar las tareas laborales habituales a su cargo de Ayudante Fiscal sin necesidad de recalificación alguna. Las secuelas en sus rodillas no le impiden desarrollar sus tareas.”*

Que por Resolución de Coordinación General n° 80/2020 se dispuso que la Ayudante Fiscal, Dra. Natalia CORTEZ quien prestaba funciones en la Oficina Fiscal n°19 por razones de servicio pase a cumplir funciones en la Oficina Fiscal n°6 de Las Heras.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**I.- Disponer** que a partir de la fecha de su reintegro el Ayudante Fiscal Dr. Humberto Emilio PANELLI, cumpla funciones en la Oficina Fiscal n° 19 en forma provisoria y hasta nueva disposición.-

**II.- Notificar** la presente a Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, a los Ministerios comprendidos en esta Resolución y al Dr. Humberto Emilio Panelli.

**Regístrese. Notifíquese. Comuníquese y archívese.-**